



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de junio de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00017-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNAYRR.CC-DEMUNA; Informe N° 143-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNAYRR.CC; Informe N° 00161-2023-MDS-A-GM-GDS; Proveído N° 1609-2023-GM; Informe N° 00313-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.(...)".

Que, con Informe N° 00017-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNAYRR.CC-DEMUNA emitido por la Abogado I DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS 2023" DEMUNA, a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional, con un presupuesto de S/ 3,243.00 soles (Tres mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general promover en nuestro distrito las capacidades de autoprotección en niños, niñas y adolescentes de 6 a 12 años, a través del juego.

Que, con Informe N° 143-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNAYRR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS 2023" DEMUNA", solicitando su aprobación a través de la Gerencia Desarrollo Social, quien a su vez con Informe N° 00161-2023-MDS-A-GM-GDS lo eleva solicitando la disponibilidad presupuestal, previa revisión, a fin que se aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00313-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 18 para el año 2023, por el monto de S/ 3,243.00 soles (Tres mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 098-2023 de fecha 02 de junio de 2023, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "JUGUEMOS 2023" DEMUNA, presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 3,243.00 soles (Tres mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS 2023" DEMUNA, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS 2023" DEMUNA, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHIQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL